

COMPARACIÓN NUEVO REAL DECRETO ACCESO CUERPOS DOCENTES ENTRE EL SEGUNDO BORRADOR Y EL TERCERO



Desde STEs-i y STEC-IC venimos defendiendo desde hace décadas que exista una doble vía de acceso a la función pública docente. Una que permita estabilizar al personal con más experiencia y otra que permita la incorporación al profesorado interino con menor experiencia y de personas jóvenes, cada vez con mejor preparación.



**HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS**

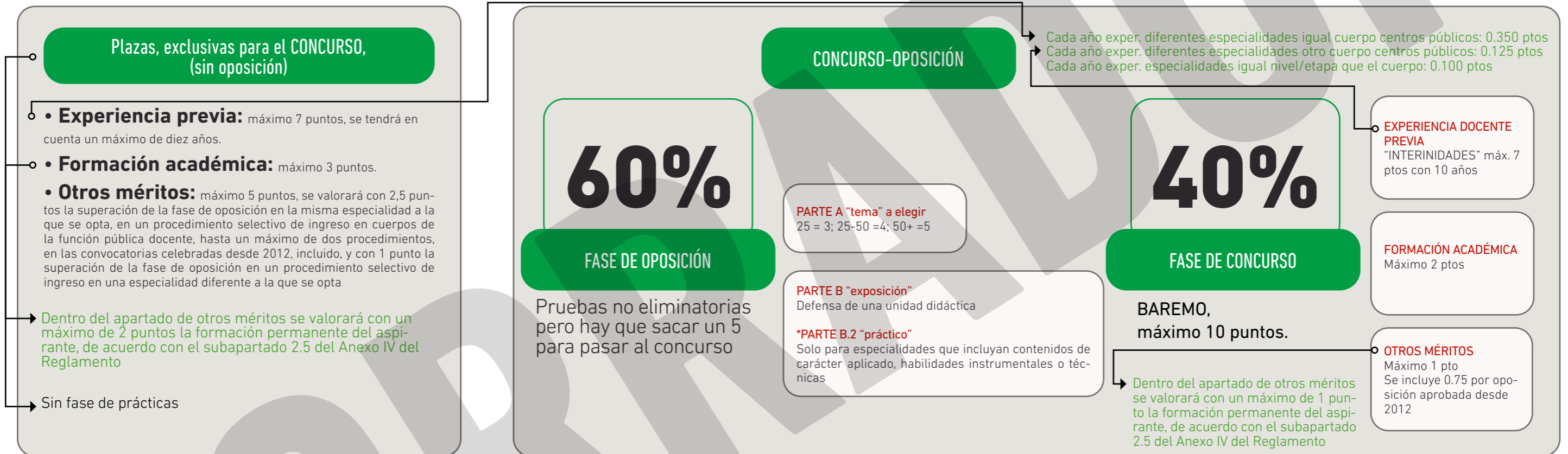
■ BORRADOR RD

por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

■ DOS TIPOS DE PLAZAS ■

■ Estabilización

■ Reposición



■ NOVEDADES RESPECTO AL SEGUNDO BORRADOR

Valoran la experiencia en diferentes especialidades de igual cuerpo u otro cuerpo.
Se incluye la formación permanente de nuevo ("cursos")
CONCURSO OPOSICIÓN: dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento
CONCURSO MÉRITOS: dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 2 puntos la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento
En CCAA con lengua cooficial se establecerá la forma de acreditarlo

Aclaraciones "este no es nuestro modelo"

<input checked="" type="checkbox"/>	Toda la vida reivindicando y esperando el acceso diferenciado/doble vía , que decían que era inconstitucional, -que no podía ser- y ahora que llega, se ejecuta de manera lamentable . Las tasas heredadas de los acuerdos de CCOO, UGT y CISF con el PP han resultado un fracaso total. Las OPEs que permitieron estos sindicatos no ha estabilizado nada.
<input checked="" type="checkbox"/>	Este modelo no es el nuestro, no se estabilizan personas en abuso de temporalidad sino plazas . Además, la normativa deja en mano de las CCAA los criterios para establecer cuáles son estas.
<input checked="" type="checkbox"/>	Paradójicamente se limitan los méritos de la antigüedad en la experiencia docente y los cursos, pero se valora la experiencia en la privada .
<input checked="" type="checkbox"/>	El sistema permite concurrir a las 17 CCAA sin haber trabajado allí.
<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado de formación del concurso-oposición (máx. 2 puntos) insuficiente , aquellas personas que han dedicado mucho tiempo, esfuerzo y dinero quedan en la estacada.
<input checked="" type="checkbox"/>	No sabemos si ambos procesos serán simultáneos o excluyentes.